

Febrero del 2012



Quaker United Nations Office



Hijos e hijas de padres condenados a muerte

Helen F. Kearney

Español English Français

QUNO expresa su agradecimiento a Irish Aid por financiar las labores que QUNO realiza con mujeres encarceladas y con hijos e hijas de padres encarcelados. Otras publicaciones de esta serie

Holly Mason-White and Helen F. Kearney (2012)	Children of Prisoners and (Alleged) Offenders: Draft Framework for Decision-Making
Jean Tomkin (2009)	Huérfanos de la justicia. Buscando el interés superior del menor cuando se encarcela a su progenitor(a): un análisis legal
Jennifer Rosenberg (2009)	La niñez también necesita de su papá: hijos e hijas de padres encarcelados
Megan Bastick and Laurel Townhead (2008)	Mujeres en la cárcel: Comentario a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el trato de reclusos
Oliver Robertson (2008)	Niños y niñas presos de las circunstancias
Oliver Robertson (2007)	El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos
Laurel Townhead (2007)	La detención preventiva de la mujer y el impacto en sus hijos
Laurel Townhead (2006)	Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas: Desarrollos recientes en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas
Marlene Alejos (2005)	Bebés y niños/as pequeños que residen en prisiones
Rachel Taylor (2004)	Women in Prison and Children of Imprisoned Mothers: Preliminary Research Paper

Todos los trabajos de QUNO se publican bajo licencia Creative Commons. La información completa y detallada sobre la licencia está disponible en <http://creativecommons.org>. Es posible descargar copias de todas las publicaciones de QUNO de forma gratuita en nuestra página web: www.quno.org. Pueden obtenerse copias impresas bajo petición.

Prólogo

Van a matarlo porque mató a alguien, así que cuando lo maten a él, ¿a quién nos toca a matar nosotros?

Pregunta de un niño de diez años al enterarse de la ejecución de su padre en los EE. UU.¹

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas dedicó su Día de Debate General del 2011 al tema «Niños y niñas de padres encarcelados». Estos menores no han cometido crimen alguno y, sin embargo —como declararon cientos de participantes que trabajan con ellos en todo el mundo— sufren el potente impacto directo de la entrada de sus padres en el sistema de justicia penal. En el transcurso del día, se hizo evidente que existen varias cuestiones dentro de este ámbito desatendido que requieren una mayor consideración. Una de estas cuestiones fue el impacto diferenciado de los distintos delitos y sentencias. Amnistía Internacional preparó un informe escrito para dar a conocer el impacto que provoca en los menores el que sus padres sean condenados a la pena capital². Este informe se centraba en las situaciones que tienen lugar cuando se produce una violación de la normativa internacional existente acerca del uso de la pena capital y, concretamente, en el secretismo en torno a la reclusión en el corredor de la muerte y la ejecución.

No obstante, se aplique o no de forma «legítima» la condena a muerte de un progenitor, sus hijos se ven afectados. Los cuáqueros se oponen a la pena capital en cualquier circunstancia, pero este documento se centra en los hijos e hijas de padres sentenciados a muerte. Comienza a explorar los impactos, de diversa índole y múltiples facetas, de la condena a muerte sobre los hijos de la persona acusada. Como tal, forma parte de la serie de documentos de la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas (QUNO) sobre los hijos de padres encarcelados³.

1 Murder Victims' Families for Human Rights, Susannah Sheffer and Renny Cushing, *Creating More Victims: How Executions Hurt the Families Left Behind*, 2006, p. 9.

2 Disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/discussion2011_submissions.htm [Consulta: 05/01/2012].

3 Ver El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos, Oliver Robertson, QUNO, 2007; La detención preventiva de la mujer y el impacto en sus hijos, Laurel Townhead, QUNO, 2007; Niños y niñas presos de las circunstancias,

Introducción

Nadie ha estudiado cómo la ejecución de un familiar directo afecta a los niños. Ni siquiera sabemos cuántos menores tienen un familiar directo en el corredor de la muerte en los Estados Unidos. Y lo que es peor, no conocemos el efecto que provocará en sus impresionables vidas el que uno de sus progenitores sea ejecutado, ni el coste que la sociedad podría llegar a pagar por ese impacto.⁴

Robert Meeropol, 2003.

Los padres de Robert Meeropol, Ethel y Julius Rosenberg, fueron ejecutados por el gobierno estadounidense en 1953, en virtud de la Ley de Espionaje Anticonstitucional. Él contaba seis años de edad.

Se ha prestado poca atención a los hijos e hijas de las personas condenadas a muerte o ejecutadas. Las escasas pruebas existentes indican que sufren una pérdida excepcionalmente traumática y profundamente complicada que los aísla socialmente. Para los niños de algunos países, especialmente aquellos en los que la pena de muerte se utiliza de forma rutinaria en casos de violencia doméstica, la condena a muerte de los progenitores a menudo significa el comienzo de una vida en la calle. Estos niños y niñas pueden perder a ambos progenitores. En otros países, la condena a muerte de los progenitores conlleva para sus hijos un profundo dolor y aislamiento, con el consiguiente proceso de duelo y probables repercusiones a largo plazo.

Existe una necesidad de examinar los efectos del sistema de pena capital en su totalidad, incluyendo los impactos sociales, económicos y psicológicos que influyen las vidas de los descendientes de las personas ejecutadas o condenadas a muerte. Como la muerte del padre o madre del menor o su encarcelamiento en el corredor de la muerte es consecuencia directa de la acción del Estado, es el Estado en cuestión el que tiene la

Oliver Robertson, QUNO, 2008; Huérfanos de la justicia, Jean Tomkin, QUNO, 2009; La niñez también necesita de su papá, Jenny Rosenberg, QUNO, 2009.

⁴ Robert Meeropol, *An Execution in the Family*, (St Martin's Griffin, Nueva York), 2003, p. 6.

responsabilidad de garantizar al menor los cuidados y la protección que pueda necesitar⁵.

Una multitud de problemas de acceso, metodológicos y éticos dificultan extremadamente la investigación en este ámbito. No obstante, los estudios existentes no carecen únicamente del peso y el rigor adecuados. El impacto en los hijos de los acusados parece haber sido prácticamente pasado por alto. En los sistemas de justicia penal que se ocupan primordialmente de identificar y castigar al delincuente de forma individual y, en segundo término, de su bienestar, la perspectiva del descendiente del infractor/-a como poseedor de derechos y víctima se omite sistemáticamente. En los casos de pena capital, cuando en esta omisión rutinaria se mezclan los complejos mecanismos del shock, la vergüenza, el estigma, la represión y el aislamiento, el menor inocente se vuelve completamente invisible.

A falta de estudios basados en muestras representativas, mediciones bien fundamentadas y datos comparativos adecuados, la hipótesis de que la condena a muerte de los progenitores causa dificultades psicosociales en los niños y niñas parece razonable. Este documento tratará de aumentar la conciencia respecto de algunas de las cuestiones relacionadas con los menores. Se tomará en consideración cada una de las mismas y se trabajará sobre ellas con toda la intensidad que el material publicado al respecto lo permita. Se pondrán de relieve directrices para estudios futuros.

El objetivo esencial es alentar y capacitar a los estados para que asuman responsabilidades por el conjunto de consecuencias provocadas por sus sistemas de justicia penal, incluido el daño no intencionado que puedan infligir. La comprensión de las repercusiones que la pena de muerte produce en los hijos de los acusados/-as resulta esencial para identificar qué tipo de intervenciones, asistencia o cambios políticos pueden evitar y/o mitigar su sufrimiento.

Si bien el tema central de este documento siguen siendo los impactos de la condena a muerte en los vástagos de los acusados/-as, es importante tomar en consideración hasta qué punto se extienden sus repercusiones en las comunidades y a través de generaciones. Más allá de los menores afectados inmediatamente por la pérdida de un padre o una madre,

⁵ Este deber general ha sido específicamente estipulado, entre otras cosas, en el artículo 20 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

la pena capital posee una enorme relevancia simbólica. Los estudios han demostrado repetidamente que la exposición de los menores a la violencia puede predecir actitudes que justifiquen su propio uso de la misma⁶. ¿Qué actitudes desarrollan los niños y niñas que viven en sociedades en las que se recurre a la pena de muerte en lo referente a conflictos y uso de la violencia?

Estudios existentes acerca del impacto de la condena a muerte en los hijos de los acusados

Como la gran mayoría de la literatura acerca de la pena de muerte, los pocos estudios que existen se basan en la experiencia de los Estados Unidos. Esta autora no ha localizado ningún estudio formal sobre los impactos de la pena de muerte en los niños y/o familias de ningún otro país del mundo. Con el fin de complementar la investigación ya existente, este documento se basa en pruebas anecdóticas limitadas: opiniones de personas que trabajan con los hijos e hijas de reclusos de larga duración o de condenados a muerte, vídeos breves grabados con cámaras de mano y publicados en Internet, artículos e informes periodísticos.

Todos los estudios existentes⁷ son relatos descriptivos basados en

6 Spaccarelli, Coatsworth y Bowden, «Exposure to serious family violence among incarcerated boys: Its association with violent offending and potential mediating variables». *Violence and Victims*, 10, 1995, pp. 163-182; Carlson, «Outcomes of physical abuse and observation or marital violence among adolescents in placement». *Journal of Interpersonal Violence*, 6, 1991, pp. 526-534; Jaffe, Wilson y Wolfe, «Promoting changes in attitudes and understanding of conflict resolution among child witnesses of family violence», *Canadian Journal of Behavioral Sciences*, 18, 1986, pp. 356-366.

7 Radelet, Vandiver y Berardo, «Families, Prisons and Men with Death Sentences: The Human Impact of Structured Uncertainty», *Journal of Family Issues*, 1982, pp. 593-612; Smykla, «The Human Impact of Capital Punishment: Interviews with Families of Persons on Death Row», *Journal of Criminal Justice*, 1987; Vallejo, C., *Death Sentence Experience: The Impact on Family Members of Condemned Inmates*, (California State University), 1995; King & Norgaard, «What about our families? Using the impact on death row family members as a mitigating factor in death penalty sentencing hearings», *Florida State University Law Review*, 1999, Vol. 26, pp. 1121-1173; Susan Sharp, *Hidden Victims* (ibídem) 2005; *Murder Victims' Families for Human Rights*

muestreos disponibles (de conveniencia), en los que no se utilizaron grupos de comparación ni se recopilaron datos de partida⁸. Todos toman en cuenta los efectos de las condenas a muerte y de las ejecuciones en las familias de los presos condenados. Hasta donde nosotros sabemos, este es el primer documento que pretende específicamente fomentar la visión del menor como poseedor de derechos y víctima. Aporta pruebas del impacto sufrido por las familias para explorar los efectos padecidos por los niños.

El bienestar de un menor sin duda está condicionado por el bienestar de la familia, el hogar y la comunidad en la que vive dicho menor. Cuando una madre, tío o hermano/-a sufre un violento trauma, es improbable que el menor no lo sufra también. No obstante, este documento se centra en el menor y pretende aumentar la conciencia sobre su necesidad de cuidados especiales y protección, especialmente cuando la condena a muerte de uno de los progenitores supone el comienzo de una vida en la calle. Los niños experimentan el dolor y los traumas emocionales y psicológicos de un modo diferente a los adultos, y lo más seguro es que necesiten una ayuda especial⁹.

Todos los estudios realizados hasta la fecha se han valido de métodos de investigación cualitativos y técnicas de entrevista en profundidad, lo cual resulta apropiado para un tema tan delicado y emotivo⁹. Sin embargo, el enfoque exclusivamente cualitativo comporta ciertos límites. Debido al tamaño de la muestra y a la falta de métodos de muestreo aleatorio, no se pueden realizar generalizaciones. Asimismo, el método de la entrevista en profundidad es más propenso a inducir a la parcialidad del entrevistador, tal vez de forma más evidente en un asunto tan polémico como es la pena de muerte. La persona que entrevista debe ser consciente, por tanto, de sus propias ideas preconcebidas acerca de

(MVFHR), *Creating More Victims: How Executions Hurt the Families Left Behind*, 2006.

8 Para una visión global de los estudios anteriores al año 2000, ver Vandiver y Berardo, «It's like dying every day': The Families of Condemned Prisoners», en *Families, Crime and Criminal Justice*, 2, 2000, pp. 339-358.

9 «Muchas situaciones sociales (el duelo por la pérdida de alguien o algo profundamente importante para uno, por ejemplo) pueden ocultarse en la interacción cotidiana y, por tanto, pueden ser percibidas directamente mediante la técnica de la entrevista intensiva» (Lofland y Lofland, en Susan Sharp, *Hidden Victims: The effects of the death penalty on families of the families of the accused*, [Rutgers], 2005, p. 23). (La traducción es nuestra).

cómo los niños viven el proceso de la pena capital, y ha de hacerse un esfuerzo por llevar a cabo una recopilación de datos, crear instrumentos y realizar las entrevistas de forma que se minimice la subjetividad.

Este documento sugiere que también es necesaria la investigación cuantitativa para abordar con rigurosidad las necesidades de este sector desatendido de la población. Debería encontrarse el equilibrio entre permitir que las «víctimas olvidadas» cuenten su historia y expresen su propia experiencia única y un conteo más cuantitativo que mida y evalúe el impacto.

Cuestiones que se deben considerar

La magnitud del impacto

¿Cuántos niños y niñas se ven directamente afectados por la condena a muerte y/o ejecución de uno de sus progenitores? ¿Cuánta gente es condenada a muerte y/o ejecutada y cuántos hijos tienen? Más allá de los descendientes y la familia directa, ¿hasta qué punto se extiende el círculo de personas afectadas? ¿Los efectos se limitan a quienes viven en el momento en que esto sucede, o alcanzan a las generaciones futuras?

Impacto en los menores

Es necesaria una investigación detallada sobre el impacto que la condena a muerte de un progenitor genera en un niño/-a. ¿Cómo le afecta desde el punto de vista emocional y conductual? ¿Cómo varía esto en función de la edad y la fase de desarrollo? (emocional, conductual, cognitivo). ¿Cómo afecta la pena de muerte a las familias de forma más general

(figuras de protección y sistemas familiares), con implicaciones indirectas en el bienestar del menor?

Duelo

¿Cómo lloran y procesan su pérdida los niños? ¿Cuánto dura este proceso de duelo? ¿Qué ayudas o intervenciones podrían contribuir del mejor modo posible a su proceso de duelo? Será necesario un seguimiento de esos procesos en el tiempo, entrevistar a los sujetos en más de una ocasión⁹.

La naturaleza del delito

¿Hasta qué punto varía la experiencia del menor en función de la naturaleza del (presunto) delito? ¿Su progenitor/-a es un preso político? ¿El menor cree que la condena de su padre o madre es un error? Cuando los padres son condenados por un mismo delito en contextos culturales diferentes, ¿cómo varía la experiencia de sus hijos?

Grupos de comparación

Ninguno de los estudios existentes ha hecho uso de grupos de comparación. Existe una necesidad de investigar con una cierta sofisticación metodológica para distinguir los efectos de la condena a muerte de un padre o una madre de los efectos de otros factores de la vida de estos menores¹⁰. Es probable que haya diferencias preexistentes entre los hijos de padres que están en el corredor de la muerte y el resto de niños de su edad, lo cual puede contribuir a que el resultado también sea diferente. De hecho, los pocos estudios sobre los orígenes de los reclusos condenados en los Estados Unidos indican que con frecuencia habían tenido una infancia marcada por la pobreza, altos niveles de violencia, abandono, abuso de alcohol y drogas, enfermedades mentales y otras disfunciones¹¹.

10 En términos de investigación psicosocial, es preciso que distingamos entre efectos de selección, de mediación y de moderación. Estos se dan cuando variables externas influyen en la relación entre una variable explicativa (condena a muerte de un progenitor) y un resultado variable (adaptación del menor). Ver Baron y Kenny, «The Moderator-Mediator Variable Distinction, in Social Psychological Research: Conceptual, Strategic and Statistical Considerations». *Journal of Personality and Social Psychology*, Vol.51, N.º 6, 1986, pp. 1173-1182.

11 Haney, C. «Mitigation and the Study of Lives: On the Roots of Violent Criminality and the Nature of Capital Justice», en James Acker, Robert Bohm, y Charles Lanier, *America's Experiment with Capital Punishment: Reflections on*

Las pruebas sugieren repetidamente que otros reclusos condenados a muerte en otras partes del mundo tenían en común con los presos estadounidenses, al menos, su extrema pobreza¹². Sus hijos, presumiblemente, comparten esta situación de desfavorecimiento.

¿Cómo se comparan las experiencias de estos menores con: a) las experiencias de los niños cuyo padre o madre ha sido condenado a una pena de prisión de larga duración; b) las experiencias de los niños cuyo padre o madre ha sido asesinado; y c) las experiencias de los niños cuyos padres han muerto por causas naturales?

Muestras representativas

Para poder hablar con autoridad acerca de cómo la pena de muerte afecta a los niños, y trabajar para que los estados los reconozcan, apoyen y tengan en cuenta sus necesidades, es necesario un estudio que sea representativo de todas las personas de un país acusadas de un delito castigado con la pena capital. Los estudios realizados hasta ahora no han sido representativos por dos razones fundamentales (aparte del hecho de que todos ellos se centraban en los Estados Unidos). En primer lugar, todos se han limitado a menores y familiares que mantenían contacto con el progenitor/-a en el corredor de la muerte. ¿Qué hay de los niños y niñas cuyas familias rompen el contacto? Es más, ¿con cuánta frecuencia contactan los niños y niñas con sus padres en el corredor de la muerte?

En segundo lugar, la participación en los estudios se ha limitado a los familiares que escogían libremente participar y que se les relacionase con alguien condenado o imputado por un delito castigado con la pena capital. Se ha observado que aquellos que

the Past, Present, and Future of the Ultimate Penal Sanction, 1998; Lewis et al., «Neuropsychiatric, Psychoeducational and Family Characteristics of 14 Juveniles Condemned to Death in the United States», *American Journal of Psychiatry* 14, 5, 1998, pp. 584-589.

12 Emmanouil Athanasiou, coordinador del programa para Asia de la Federación Internacional de los Derechos Humanos, indica que «En la práctica totalidad de los 58 países que siguen aplicando la pena de muerte, la pobreza presenta los mismos parámetros (...) La gente rica paga a buenos abogados y obtiene una buena representación. La gente pobre acaba con abogados que ni siquiera están especializados en pena de muerte» en Rebecca Lowe, *The Ultimate Price of Poverty*, International Bar Association, 2011, p. 2. (La traducción es nuestra).

se ofrecen voluntarios a menudo son quienes están implicados activamente en la defensa o la campaña por la inocencia del condenado¹³. Respecto de la naturaleza no representativa de su propio estudio, Susan Sharp comenta que la mayor parte de los participantes que se presentaron voluntarios eran de raza blanca, a pesar del hecho de que casi la mitad de los presos que están en el corredor de la muerte en los Estados Unidos son afroamericanos. Sugiere que los afroamericanos son menos propensos a convertirse en activistas por razones económicas (en proporción, hay más afroamericanos que proceden de grupos socioeconómicos más bajos, en los que se debe dedicar más tiempo a cubrir las necesidades básicas y hay menos gente que tenga acceso a ordenadores, etc.), y las familias de dichos grupos son menos propensas a mantener un contacto estrecho con el preso debido a las dificultades de transporte¹³.

Además de los motivos económicos y prácticos señalados por Sharp, también pueden existir factores culturales, lo que implica que los familiares pertenecientes a algunos grupos étnicos, raciales, religiosos y socioeconómicos son más propensos a implicarse en el activismo. Además, existe el agravante del efecto halo¹⁴. La mayoría de los investigadores son de raza blanca y trabajan para universidades, lo cual puede influir en quien se siente lo bastante cómodo para presentarse voluntario y hablar acerca de un tema tan delicado y personal. Finalmente, puede darse el caso de que la creencia en la inocencia del familiar y la determinación a luchar en lugar de aceptar la condena haga que los participantes se muestren más dispuestos a ofrecerse.

13 *Ibidem* 2005, p. 21.

14 Efecto halo es la parcialidad que puede aparecer en los resultados de una investigación debido a la naturaleza social de la entrevista.

Hijos e hijas de padres condenados a muerte o ejecutados en comparación con hijos e hijas de otros reclusos/-as de larga duración

Un número cada vez mayor de estudios sugieren que el encarcelamiento de los progenitores se asocia en muchos niños y niñas con una serie de resultados negativos significativos¹⁵. Es probable que los niños cuyo progenitor/-a está acusado de un delito castigado con la pena capital también experimenten muchos de estos efectos negativos, posiblemente en mayor medida.

Parte del motivo por el que algunos estados muestran un mayor interés por los hijos de los reclusos es la reciente atención por el vínculo que existe entre la conservación de los lazos de los progenitores encarcelados con sus hijos y una serie de resultados positivos, tanto para los presos como para el sistema de justicia penal en general. Se han demostrado resultados que incluyen una disminución de los problemas de disciplina durante la reclusión, así como de los problemas de salud mental durante el encarcelamiento y tras la puesta en libertad, además de una mayor probabilidad de reunificación familiar posterior y una reducción de la reincidencia¹⁶. No obstante, los niños no son meros «lazos» que deban mantenerse para facilitar la gestión del recluso/-a y su reintegración. El caso de los menores cuyos padres están condenados a muerte subraya lo inadecuado de este enfoque puramente instrumental. Como no habrá puesta en libertad ni reintegración, estas relaciones padre/

15 «Dichos resultados incluyen: depresión, hiperactividad, comportamiento agresivo, retraimiento, regresión, conducta dependiente, problemas de sueño, alimenticios, fugas, ausentismo escolar y calificaciones escolares mediocres». (Boswell and Wedge 2002; Centre for Social and Educational Research 2002; Johnston 1995; Kampfner, 1995; Sack et al. 1976; Sharp and Marcus-Mendoza 2001; Shaw 1987) en Joseph Murray, «The effects of imprisonment on families and children of prisoners», in *The Effects of Imprisonment*, Alison Leibling and Shadd Maruna (eds.), (Cambridge University Press), 2005, p. 446. (La traducción es nuestra).

16 En el Reino Unido, por ejemplo, la Social Exclusion Unity (Unidad de Exclusión Social) ha demostrado que las familias son uno de los factores más importantes que influyen en la rehabilitación de los presos tras su puesta en libertad: *Reducing Re-offending by ex-prisoners*, Londres, 2002.

madre-hijo/-a pueden llegar a considerarse una «causa perdida». Estos niños tienen sus propios derechos y necesidades, lo cual debería reconocerse y satisfacerse.

La literatura sobre hijos de reclusos en todo el mundo con frecuencia hace mención del estigma, la discriminación y la vergüenza que sufren estos niños. A la luz de las tasas mundiales de encarcelamiento históricamente altas, podría argumentarse que esto tiende a atenuarse cuando el encarcelamiento de los progenitores se vuelve más «normal» o, incluso en algunos contextos culturales, llega a marcar a la persona afectada como alguien «guay» o «duro»¹⁷. Y a la inversa, podría sugerirse que ese estigma aumenta porque aquellas comunidades con las tasas más altas de encarcelamiento a menudo son las mismas que sufren los mayores índices de criminalidad¹⁷.

Sin embargo, el estigma de la pena de muerte es especialmente fuerte, pues se trata del máximo castigo que una sociedad puede infligir. Un trabajador social de la República Popular de China subrayaba que «los hijos de convictos se consideran a sí mismos criminales. Estos niños traen mala suerte. Nadie quiere ocuparse de ellos y acaban en la calle»¹⁸.

En los EE. UU., al igual que en otros países, las ejecuciones atraen una desproporcionada atención de los medios de comunicación, lo cual puede suponer para el menor y la familia un sentimiento añadido de humillación y de ser exhibido. La hermana de un hombre ejecutado en Oklahoma declaraba: «aparecieron alusiones en la televisión durante diez años, nada menos. No puedo explicar el infierno por el que tuvo que pasar mi madre y por el que aún sigue pasando»¹⁸. La pena de muerte sigue siendo un castigo relativamente inusual con una enorme importancia simbólica. En muchos países, el estigma lo constituye precisamente su relativa rareza unida a la acentuada atención de los medios.

En los estados adheridos a la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas¹⁹, el niño o niña tiene derecho a ser protegido

17 Braman, D. *Doing Time on the Outside: Incarceration and Family Life in Urban America* (Ann Arbor: University of Michigan Press), 2004.

18 En Sharp, *ibídem*, 2005, p. 36.

19 En enero del 2012, 193 países ratificaron la Convención de las Naciones

contra toda forma de discriminación por causa de la condición de sus padres (artículo 2). Dado el gran estigma que se asocia a la pena capital, este derecho puede estar siendo violado cuando un progenitor es ejecutado o recluido en el corredor de la muerte.

Hijos e hijas de condenados a muerte o ejecutados en comparación con hijos e hijas de personas fallecidas por causas accidentales

Si bien la muerte de un progenitor o de un pariente a menudo es una pérdida dolorosa, el conocimiento de que la muerte ha sido provocada por acción deliberada de otro(s) ser(es) humano(s) es claramente traumático y difícil de superar, sobre todo para un niño.

En un breve vídeo filmado con una cámara de mano y colgado en Internet, Iman Shirali dice:

Han pasado veintisiete años. Mi familia y yo hemos perdido a alguien no por culpa de un accidente de tráfico, sino por culpa de

Unidas sobre los Derechos del Niño. Entre estos países se incluyen todos los miembros de las Naciones Unidas excepto Somalia (que ha anunciado sus planes de ratificarla) y los Estados Unidos de América. Ver Colección de Tratados de las Naciones Unidas, y Reuters, «Somalia to join child rights pact», 20 de noviembre del 2009, disponible en: <http://af.reuters.com/article/topNews/idAFJOE5AJ0IT20091120>. [Consulta: 10/01/2012].

una bala disparada por este régimen²⁰.

Su padre fue ejecutado en 1982, cuando Iman tenía tan solo seis meses, por oposición a la República Islámica de Irán.

En un discurso dirigido a la Comisión de las Naciones Unidas de Prevención del Delito y Justicia Penal, Marlene Young, presidenta de la Sociedad Mundial de Victimología, presentó las estadísticas sobre victimización en todo el mundo y comentó: «Estas cifras no tienen en cuenta a las familias y amigos que también sufrirán la pérdida, el dolor y el trauma a consecuencia de la violación de los derechos un ser querido».²¹

Young se refiere específicamente al impacto causado por el asesinato de un ser querido en contraposición a la muerte por causas naturales. Lu Redmond, experto estadounidense en el dolor causado por homicidios, ha estimado que hay entre siete y diez familiares cercanos afectados —sin contar otros importantes, amigos, vecinos y compañeros de trabajo— por víctima²². Redmond se refiere a quienes pasan a ser los «supervivientes de un homicidio», y sugiere que su relación con la víctima principal les causará un sufrimiento que se prolongará durante el resto de sus vidas²³.

Este documento propone realizar estudios en los que se calcule la cantidad de niños, parientes y personas en general que se ven afectados por una condena a muerte o una ejecución.

20 Iman Shirali, vídeo realizado por el hijo de un hombre ejecutado en 1982, disponible en <http://www.youtube.com/watch?v=L1ICIPY3oE&feature=related> [Consulta: 09/01/2012].-

21 Marlene Young, «Action on UN Standards and Norms and Victims' Issues», in *Creating More Victims*, MVFHR, ibídem, 2006, p. 1.

22 Redmond, L. *Surviving: When Someone You Love Was Murdered*. (Clearwater: Psychological Consultation and Educational Services), 1989.

23 Redmond, 1989, ibídem.

Víctimas que necesitan reconocimiento y apoyo

Hay dos grupos de víctimas: la familia de la víctima y la familia de la persona que se encuentra en el corredor de la muerte.

Jason, hermano de un hombre ejecutado en Oklahoma en 1998.²⁴

Una vez que detienen a sus padres, realmente nadie los quiere [sic]; ni siquiera las familias, los parientes los vecinos.

Kon Wei, trabajador social de la Aldea de los niños (Children's Village) de Morning Tears, un orfanato de Xi'an (República Popular de China) para niños cuyos padres han sido ejecutados o condenados a muerte²⁵.

En algunos países, en los certificados de defunción de los ejecutados figura «homicidio» como causa de la muerte²⁶. El *shock* y la violencia que genera el asesinato deliberado de un progenitor son excepcionalmente traumáticos. Existen similitudes significativas entre las experiencias de los hijos de víctimas de asesinato y las de los hijos de personas ejecutadas.

Las pruebas sugieren que las ejecuciones causan daño a los hijos y las familias que sobreviven a la persona ejecutada y, por tanto, estos niños

24 Susan Sharp, *Hidden Victims: The effects of the death penalty on the families of the accused*, (Rutgers University Press), 2005, p. 39.

25 Documental sobre la Aldea de los niños de Morning Tears disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=oeZgorio674> Ver www.morningtears.org [Consulta: 11/01/2012]. (Disponible en español en www.morningtears.es)

26 El House Bill 93 (proyecto de ley de la Cámara de Representantes que entró en vigor el 1 de septiembre del 2005) establece que en los certificados de defunción de los internos ejecutados por el Departamento de Justicia Penal de Texas figure como causa de la muerte «ejecución por orden judicial». Antes del HB 93, en la causa de la muerte figuraba «homicidio». Ver 79(R) HB 93 Senate Committee Report – Bill Analysis, disponible en <http://www.capitol.state.tx.us/Home.aspx> [Consulta: 11/01/2012].

son, de hecho, víctimas. Sin embargo, la sociedad no considera a los descendientes de ejecutados como tales. No reciben el reconocimiento, el apoyo y la asistencia que las organizaciones de defensa y los profesionales al servicio del movimiento por los derechos de las víctimas proporcionan con su trabajo a los familiares de las víctimas de homicidio. Como no se les considera legalmente víctimas en ninguno de los 58 países que utilizan la pena de muerte, los hijos y familiares de la persona condenada a muerte no reciben el apoyo del que podrían disponer para gastos médicos, atención psicológica o costes funerarios²⁷.

En los países en los que la condena a muerte de uno de los progenitores a menudo conlleva que su hijo o hija se quede sin hogar, los gobiernos tienen oficialmente los ojos vendados ante sus necesidades y no les facilitan una asistencia alternativa²⁷. Los estados que forman parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño deben proporcionar cuidados a un menor cuando una acción estatal (ejecución de un progenitor o reclusión en el corredor de la muerte) provoca que se vea privado de su ambiente familiar (artículo 20). Recientemente, el gobierno de la República Popular de China ha empezado a reconocer esta responsabilidad mediante la firma de un contrato con Morning Tears para construir más hogares infantiles²⁸.

La asociación Familias de Víctimas de Homicidio por los Derechos Humanos (Murder Victims' Families for Human Rights - MVFHR) es un grupo de familiares de víctimas de homicidio que mantienen que «la pena de muerte no nos ayuda a curar nuestro dolor y no es el modo de buscar justicia para las víctimas»²⁹. Un informe publicado por la MVFHR en el 2006 argumenta que las familias de los ejecutados también pueden considerarse víctimas en virtud de la Declaración sobre los Principios Universales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso del Poder de las Naciones Unidas²⁹. Para que logren este reconocimiento, la narrativa popular sobre victimización ha de reorientarse³⁰. Tradicionalmente, comienza con el delito y acaba con la «conclusión» o el «ajusticiamiento» que supone la ejecución. Para los

27 Hasta hace poco, este era el caso de la República Popular de China. Ver Morning Tears Newsletter, Vol. 6, 3, 2011, p. 1. Disponible en www.morningtears.org

28 Morning Tears Newsletter, Vol. 6, 3, 2011, p. 1. Disponible en www.morningtears.org

29 Susanna Sheffer y Renny Cushing, *Creating More Victims: How Executions Hurt the Families Left Behind*, Murder Victims' Families for Human Rights, 2006.

hijos de las personas ejecutadas, la muerte de su padre o madre no es en absoluto una «conclusión». Necesitan apoyo después de la ejecución para poder enfrentarse a los efectos de la violencia y el trauma.

El Departamento filipino de Bienestar Social y Desarrollo ha reconocido esto y lo ha anunciado en un reciente comunicado de prensa:

Los hijos de una las tres mujeres ejecutadas en China la semana pasada por transportar droga en el interior de su cuerpo están mostrando indicios de asimilación de la muerte de su madre (...) las sesiones de terapia conducidas por nuestros trabajadores sociales han ayudado a los familiares de Sally Villanueva a asimilar los efectos traumáticos de la ejecución de Sally y a recuperarse de los mismos.³⁰

Hijos e hijas de personas asesinadas en comparación con hijos e hijas de los ejecutados

Como se ha indicado anteriormente, existen similitudes entre las experiencias de los hijos de víctimas de homicidio y las de los hijos de personas ejecutadas, y puede argumentarse que ambos grupos están compuestos por víctimas necesitadas de reconocimiento y apoyo. Sin embargo, también existen diferencias importantes entre el dolor que sufren cada uno de estos dos grupos.

Cuando un progenitor ha sido asesinado, su hijo o hija debe asimilar el hecho de que un individuo (o un grupo de personas) haya segado la vida de uno de sus padres. Cuando un progenitor es ejecutado, el propio Estado es el causante, en contraposición a un homicida individual. ¿Cómo afecta a los niños, psicológica y emocionalmente, la idea de que su padre o madre haya sido o vaya a ser asesinado por «el Estado»?

En la mayor parte de los países, los acuerdos burocráticos y unos

30 5 de abril del 2011, disponible en <http://www.gmanetwork.com/news/story/216924/news/nation/dswd-executed-drug-s-children-adjusting-to-mom-s-death> [Consulta: 10/01/2012].

elaborados protocolos de ejecución reparten la responsabilidad por la imposición de la pena de muerte entre una serie de actores (fiscales, jueces, jurados, tribunales de apelación, autoridades con capacidad de otorgar clemencia, guardias de prisiones, militares, médicos, enfermeros, etc.)

Karen, una enfermera que ha participado en catorce ejecuciones en una prisión de Georgia (EE. UU.), declaraba: «No sé si considero verdugo a nadie, ni siquiera a las personas que sé que inyectan la droga... Es al Estado al que veo como el verdugo»³¹.

Christina Lawson describe cómo su hija de diez años trataba de comprender que «el Estado de Texas» fuese el causante de la muerte de su padre:

A veces sentía que aquello englobaba a todo el que la rodeaba. Una vez me dijo que cuando iba al colegio se sentía como si todo el mundo fuese culpable, como si caminase entre asesinos porque la gente de Texas había matado a su padre.³²

Estos niños ven cómo una figura de protección (el padre o la madre) es asesinada por otra figura potencial de protección (el Estado). Esto puede causar con toda probabilidad un conflicto interno en función, hasta cierto punto, del contexto cultural y de la relación previa del menor con el Estado. Los hijos y familiares de las personas ejecutadas hablan de sentimientos de profunda alienación y de una traición a la confianza.

Cuando su hermano esquizofrénico fue ejecutado, Bobby Fitzsimmons servía en la Marina de los Estados Unidos. Esto fue lo que declaró ante los periodistas: «El país por el que lucho acaba de asesinar a mi hermano». El hermano de Ida Reid fue ejecutado en el 2004 y ella sigue proclamando su inocencia. Ida declaró: «Siempre había creído en el

31 Esto no está exento de polémica. La asociación estadounidense de medicina (American Medical Association), por ejemplo, afirma que se opone a los facultativos que ayudan al Gobierno a llevar a cabo las ejecuciones porque un médico «se dedica a preservar la vida» (Resolution, 1980). El Juramento Hipocrático establece: «Jamás daré a nadie medicamento mortal, por mucho que me lo soliciten». Ver Do no harm? NOW, PBS, disponible en <http://www.pbs.org/now/shows/228/> [Consulta: 15/01/2012].

32 MVFHR, *ibídem*, 2006, p. 15.

sistema. Yo participaba, cumplía con mi parte. Pero ahora no creo en él, y es verdaderamente triste»³³.

Dolor: no autorizado, no resuelto e inhibido

Todos experimentamos dolor y pérdida en un contexto social, y el apoyo social es un factor crucial para la resolución del dolor. Quien acaba de perder a un ser querido necesita apoyo, por la realidad de su pérdida pero también porque «la pérdida implica una pérdida de autovalidación, [por lo que] el punto de partida para una recuperación es la validación de la propia pérdida»³³. El apoyo social sirve para validar la pérdida, el dolor y a los que han perdido a un ser querido como dolientes legítimos.

El término dolor inhibido según Kenneth Doka, experto en terapia emocional y psicoterapia,

hace referencia a las pérdidas que la gente sufre y que no siempre son valoradas, validadas o reconocidas por los demás. No puedes llorarlas públicamente, ni recibir apoyo social o reconocer abiertamente dichas pérdidas.³⁴

Los conceptos de dolor inhibido y pérdida no definida se han aplicado a la situación vivida por los hijos y familiares de reclusos del corredor de la muerte³⁵. En el contexto estadounidense, Sandra Jones y Elizabeth Beck resaltan las formas en que «las circunstancias que rodean una ejecución dejan a los familiares de los condenados a muerte fuera de las normas del dolor” existentes (...) Los familiares ven asimismo “inhibido” su dolor,

33 Martha Fowlkes, «The Morality of Loss – The Social Construction of Mourning and Melancholia», in Contemporary Psychoanalysis, 27, 1991, p. 532.

34 Kenneth Doka on Grief Counselling and Psychotherapy, entrevista para psychotherapy.net, disponible en: <http://www.psychotherapy.net/interview/grief-counseling-doka>. [Consulta: 10/01/2012].

35 Jones, S. y Beck, E. Disenfranchised grief and nonfinite loss as experienced by the families of death row inmates, 2006-2007; 54(4), pp. 281-99. Omega (Westport).

ya que su aflicción no está validada socialmente». Las entrevistas con 26 familiares de presos del corredor de la muerte arrojan las siguientes respuestas comunes: «aislamiento debido al estigma y a sus propios sentimientos de criminalización; conflicto agravado entre familiares con distintas formas de vivir el duelo; disminución de la autoestima, vergüenza; sentimientos difusos y específicos de culpa; y un estado crónico de desesperación».

William Hocker explora esta forma de experimentar el dolor y se refiere a él como «no autorizado» y «no reconocido». Identifica las siguientes características:

- Estigma social, bochorno y secretismo por parte de quienes sufren la pérdida.
- Ausencia de rituales de duelo, celebraciones comunitarias, homenajes y rituales funerarios, que habitualmente proporcionan un medio de expresar creencias y valores culturales.
- Dolor tardío y represión, ahogamiento y frustración de las reacciones emocionales.
- Problemas económicos y legales.
- Problemas emocionales en los que la naturaleza inhibidora de la pérdida puede conducir a una exageración de las emociones[□].

La ambigüedad de la pérdida a menudo se asocia a un dolor no resuelto en el que la incertidumbre que rodea dicha pérdida puede, efectivamente, «paralizar» el proceso de duelo³⁶. El estado del ser querido es, de algún modo, poco claro, «vivo o muerto, agonizante o en recuperación, ausente o presente»³⁷, o incluso a punto de ser ejecutado o exonerado. En los casos de pérdida ambigua, lo más común será una recuperación incompleta que a menudo conduce a problemas mentales para toda la vida[□].

36 Boss, P. *Ambiguous loss: Learning to live with unresolved grief*, Cambridge, MA, (Harvard university Press), 1999. (Publicado en español en el 2001 por Editorial Gedisa con el título *La pérdida ambigua. Cómo aprender a vivir con un duelo no terminado*).

37 *Ibidem*, 1999, p. 6. (La traducción es nuestra).

El secretismo que se da en algunos países en torno a la reclusión en el corredor de la muerte y a la ejecución puede, sin duda, desembocar en un dolor ambiguo, en un duelo no resuelto e inhibido sufrido por los hijos y familiares de los condenados. Acerca de la pérdida ambigua desde un punto de vista más general, Pauline Boss escribe:

No sólo hay una falta de información respecto del paradero de la persona, sino que no existe verificación oficial o de la comunidad de que se haya perdido a nadie: ni certificado de defunción, ni Shivá, ni funeral, ni cuerpo, nada que enterrar. La incertidumbre convierte la pérdida ambigua en la más angustiosa de las pérdidas.³⁸

Podría decirse que esta combinación de incertidumbre e inhibición (en la que los dolientes no reciben apoyo y la sociedad no «valida» su dolor) hace que, posiblemente, la pérdida de un ser querido debido a la pena de muerte resulte singularmente devastadora.

Diferentes delitos, diferentes contextos, diferentes respuestas

Es probable que el impacto en los niños y las familias difiera en función del delito por el que el padre, madre o familiar haya sido condenado a pena de muerte, y del modo en que esto se percibe dentro del contexto cultural. También puede variar de acuerdo a si el niño/-a y la familia creen que su ser querido ha sido injustamente condenado/-a. El dolor de los hijos y familiares de los presos políticos que son ejecutados, por ejemplo, tal vez esté menos «inhibido». Este es un campo que requiere un estudio más amplio, pero podría decirse que los hijos de presos políticos ejecutados posiblemente experimenten un conflicto y una confusión menores, porque la muerte de sus padres puede, en ciertos contextos, racionalizarse y comprenderse de acuerdo con una visión del mundo: es posible conocer al agresor (un régimen o sistema) y enfrentarse a él. Sus procesos de duelo pueden, hasta cierto punto, ser tolerados y reconocidos por quienes los rodean.

38 *Ibidem*, 1999, p. 6. (La traducción es nuestra).

Iman Shirali, por ejemplo, expresa su rabia con elocuencia y muestra ansias de desafiar a lo que él percibe como una injusticia. Describe su infancia en Irán sin su padre:

Nunca he votado y nunca lo haré, porque no quiero que el sello de la República Islámica aparezca en mi certificado de nacimiento justo al lado del nombre de mi padre, donde dice: «Iman Shirali, hijo de Iraj» (...) Nunca he salido a la calle para gritar «¡Devolvedme mi voto!». ¿Saben por qué? Porque siempre he pensado que si voy a salir, tendré que gritar «¡Devolvedme a mi padre! ¡Devolvedme mi infancia! ¡Devolvedme mi adolescencia!»

En otros contextos culturales, esto puede no ser posible. El impulso de rechazar o enfrentarse a la autoridad puede existir, pero tal vez su expresión no sea abiertamente política, ni siquiera consciente. Los padres de Robert Meeropol fueron ejecutados en los Estados Unidos por presunta conspiración para cometer espionaje durante la Guerra Fría. Meeropol escribe:

Mis primeros recuerdos nítidos son las visitas a mis padres en el corredor de la muerte (...) Tenía la sensación de que «ellos» estaban ahí fuera, de que «ellos» eran poderosos y de que «ellos» nos atacaban. Crecí con un sentimiento generalizado de ansiedad (...) asustado y con una necesidad reprimida de atacar a quienes habían atacado a mi familia.³⁹

39 Robert Meeropol, *An Execution in the Family*, (St Martin's Griffin), 2003, p. 18

Percepción de la victimización y disparidad en la aplicación de la pena de muerte

Una considerable cantidad de pruebas respalda el argumento de que la pena de muerte en todo el mundo es discriminatoria y se utiliza de forma desproporcionada contra los pobres y los miembros de ciertas minorías, razas, etnias y religiones⁴⁰.

No está entre los objetivos de este documento profundizar en los debates acerca de la aplicación no equitativa de la pena de muerte. Sin embargo, podemos indicar que para los niños afectados, es probable que la creencia de que su pobreza, raza, etnia, religión y/o identidad minoritaria contribuye a la condena a muerte de su progenitor/-a aumente su percepción de la victimización. Esto puede ser exteriorizado y expresado en forma de ira y odio hacia el Estado, el régimen o la sociedad en general; o puede ser interiorizado contra uno mismo y contra la familia (¿por qué somos pobres?; ¿por qué soy negro/-a?), lo cual posiblemente agrave cualquier sentimiento de vergüenza o aislamiento que se pueda experimentar.

40 Ver, entre otros, William Schabas, «Arbitrariness and Inequality», en *The Death Penalty as Cruel Treatment and Torture: Capital Punishment challenged in the world's courts*, (Northeastern University Press), 1996, pp. 57-79; David Baldus et al., «Racial Discrimination and the Death Penalty in the Post-Furman Era: An Empirical and Legal Overview», in *Cornell Law Review*, 1998, pp. 1638-1671.

Reacciones emocionales y conductuales: vergüenza, culpa e ira

Puede que el progenitor/-a haya hecho algo malo, o escogido [sic] el mal camino para resolver el problema, pero para un niño es realmente difícil [sic] comprender estas cosas y, sencillamente, no sabe por qué su padre o madre lo ha abandonado.

Kon Wei, trabajador social de Morning Tears, República Popular de China⁴¹

La idea de la vergüenza a menudo se asocia a la vulnerabilidad física⁴². Presenciar o imaginar la ejecución de un progenitor revela su vulnerabilidad del modo más intenso posible. Para un niño, ver a su padre o madre tan denigrado e impotente puede ser causa de confusión, ira y culpabilidad.

Un posible enfoque para estudios futuros podría ser la comparación entre niños que ven o son conscientes de la pena capital de sus padres con aquellos que presencian violencia, especialmente violencia doméstica. Los niños que ven cómo uno de sus padres es golpeado o maltratado por el otro pueden ver al primero como denigrado y despojado de toda autoridad, igual que el niño que ve la ejecución de uno de sus padres o es consciente de ella. Las investigaciones realizadas sobre la comprensión de la violencia doméstica por parte de los niños que la presencian demuestran que los niños en edad escolar y los adolescentes pueden preguntarse qué podrían haber hecho ellos para evitarla o detenerla, y a menudo se sienten culpables por no poder proteger al progenitor que sufre tal violencia⁴³.

41 Ver Morning Tears, documental, <http://www.youtube.com/watch?v=oeZgorio674>. [Consulta: 16/12/2011].

42 (Al menos en la cultura occidental). Para los griegos antiguos, la vergüenza estaba etimológicamente ligada al cuerpo. Ver, por ejemplo, el tratamiento de la desnudez y la sexualidad en los poemas de Homero. En la Biblia, el Génesis habla de Adán y Eva, que «estaban ambos desnudos (...) y no se avergonzaban». Tras haber comido la manzana, fueron conscientes de su desnudez entonces existió la vergüenza.

43 Ver, entre otros, Drell et al. «Posttraumatic Stress Disorder», en Zeanah (ed.),

Además, es probable que una proporción significativa de estos niños hayan sufrido tanto la condena a muerte de un progenitor como violencia doméstica (ya sea como testigos o en sus propias carnes). En el caso de más de la mitad de los niños que residen en las aldeas infantiles de Morning Tears en la República Popular de China, uno de sus progenitores fue asesinado por el otro⁴⁴. Koen Sevenants, director de Morning Tears, afirmaba:

Quando un progenitor asesina al otro, puedes estar seguro de que ha habido precedentes de violencia doméstica, lo cual resulta traumático para el niño/-a (...) Una niña que presencia cómo su madre es maltratada por su padre considera este hecho mucho peor que si la paliza la recibiese ella misma.⁴⁵

Estudios realizados en todo el mundo coinciden en señalar que los niños que presencian violencia en sus hogares y comunidades muestran una serie de problemas conductuales y emocionales, así como de desarrollo cognitivo y, a más largo plazo, de salud mental (por ejemplo depresión, síntomas relacionados con el trauma, baja autoestima, etc.)⁴⁶. Una considerable cantidad de pruebas sugiere que estos niños corren mayor riesgo de convertirse tanto en perpetradores como en víctimas de violencia[□].

En términos de desarrollo cognitivo del niño, debemos examinar las actitudes que asumen los hijos de quienes son condenados a muerte respecto del uso de la violencia y la resolución de conflictos. Debería investigarse la comparación entre niños cuyo dolor está más o menos inhibido (hijos de presos políticos; aquellos que proclaman la inocencia de su progenitor/-a; aquellos cuyo padre o madre es culpable sin lugar a dudas de un delito que conlleva un pesado estigma, como por ejemplo la violación, la pederastia, el terrorismo, dependiendo del contexto hasta cierto punto; y de aquellos que viven en diferentes contextos culturales, que pueden interiorizar o exteriorizar su ira).

Handbook of infant mental health, (New York: Wiley), 1993, pp. 291-304; Pynoos et al. «Issues in the developmental neurobiology of traumatic stress», Annals of the New York Academy of Science, 821, 1997, pp. 176-193.

44 Ver <http://www.youtube.com/watch?v=oeZgorio674>. [Consulta 16/12/2011].

45 Comunicación personal, septiembre del 2011.

46 Kolbo, «Risk and resilience among children exposed to family violence», en Violence and Victims, vol. 11, 1996, pp. 113-127.

Como ya se ha dicho, los estudios han arrojado que la exposición de los menores a la violencia puede predecir actitudes que justifiquen su propio uso de la misma⁴⁷. Se ha demostrado que los varones adolescentes encarcelados por delitos violentos y que han sufrido violencia en el entorno familiar creen, en mayor medida que sus compañeros, que actuar de un modo agresivo mejor la reputación y la imagen que se tiene de uno mismo⁴⁸.

Por extensión, estos resultados nos invitan a preguntarnos qué aprenden los niños de un sistema que hace uso de la pena capital. Podría decirse que la pena de muerte es la afirmación colectiva definitiva de que la violencia, en forma de asesinato autorizado por el Estado, resuelve el conflicto. ¿Qué aprenden los niños de esto?

Y lo que es más: ¿hasta qué punto se extiende este impacto en nuestras comunidades? Las pruebas sugieren que los hijos de los acusados son víctimas indirectas o secundarias de la ejecución de sus padres, o de su encarcelamiento en el corredor de la muerte. Podría decirse que los niños que viven en sociedades retencionistas sufren las repercusiones del sistema de la pena capital.

47 Spaccarelli, Coatsworth y Bowden, «Exposure to serious family violence among incarcerated boys: Its association with violent offending and potential mediating variables». *Violence and Victims*, 10, 1995: 163-182; Carlson, «Outcomes of physical abuse and observation of marital violence among adolescents in placement». *Journal of Interpersonal Violence*, 6, 1991: 526-534; Jaffe, Wilson y Wolfe, «Promoting changes in attitudes and understanding of conflict resolution among child witnesses of family violence», *Canadian Journal of Behavioral Sciences*, 18, 1986: 356-366.

Trauma intergeneracional

Al reconocer la naturaleza especialmente traumática de la pena de muerte y su importancia simbólica, es probable que su impacto se perciba más allá de la relación inmediata padre/madre-hijo/-a, tanto en la sociedad en general como con el paso del tiempo. ¿Durante cuántas generaciones se extiende este impacto?

Se ha investigado sobre los mecanismos mediante los cuales se transmiten durante generaciones el trauma y otras psicopatologías vinculadas a la violencia que afecta a padres e hijos⁴⁷. Otros investigadores han situado la experiencia individual en un contexto social y político más amplio, lo que ha evidenciado paralelismos entre los traumas aparentemente «privados» que tienen lugar dentro del entorno familiar y otros más «públicos», como la guerra y el terrorismo⁴⁸. Los estudios futuros podrían centrarse en la aplicación de estas ideas a los niños/-as y familias de los reclusos del corredor de la muerte o ejecutados.

A medida que los niños o adolescentes desarrollan un sentido de identidad propia y del lugar que ocupan en su comunidad, puede hacerseles más difícil saber que un pariente o un antepasado —una parte de ellos— fue considerado «malo» o «inadecuado» y, por tanto, indigno de una vida humana por la misma comunidad. El tío de Barbara Allen fue ejecutado en Texas en 1999. Su hijo adolescente nunca conoció a su tío-abuelo, pero ella habla de su comportamiento «impulsivo» y de su abuso de las drogas cuando era un adolescente. Con dieciséis años, su hijo se hizo un tatuaje con las iniciales de su tío-abuelo rodeadas por llamas⁴⁸.

También resulta razonable sugerir que los padres traumatizados que lidian con un dolor no resuelto (como el hijo adulto de una persona ejecutada) raramente son padres presentes, receptivos y coherentes, sobre todo cuando no han tenido acceso a orientación o psicoterapia.

48 Murder Victims' Families for Human Rights, *Creating More Victims: How Executions Hurt the Families Left Behind*, 2006, p. 9.

¿Trato o castigo cruel, inhumano y degradante?

Ser madre o padre y ver cómo tu hijo pasa por este infierno en vida es un tormento más doloroso de lo que nadie pueda imaginar.

Padres de reclusos del corredor de la muerte en Sudáfrica, en una petición realizada al entonces presidente Botha, 1988.⁴⁹

En el contexto de las desapariciones forzadas, tanto el Comité de Derechos Humanos de las Naciones como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos han reconocido que los familiares de las personas que son privadas de su libertad también pueden ser víctimas de la violación que se comete contra los derechos de su ser querido, especialmente del trato o castigo cruel, inhumano o degradante⁵⁰.

El secretismo en torno a la reclusión en el corredor de la muerte y la ejecución, así como el hecho de que no se le devuelvan los cuerpos a la familia son claras violaciones tanto de las normas internacionales sobre el uso de la pena de muerte⁵¹ como de los derechos humanos de los niños y las familias de los ejecutados⁵².

En algunos países, a los reclusos del corredor de la muerte no se les informa de su próxima ejecución, ni tampoco a sus hijos, familiares o abogados⁵². El Comité de Derechos Humanos ha declarado sin ambages que,

49 En Estados Unidos de América: Crueldad del Estado contra las familias, Amnistía Internacional, AMR 51/132/2001, Septiembre del 2001.

50 Quinteros v Uruguay (1983) Documento de las Naciones Unidas CCRP/C/19D/107/1981 párrafo 14; Kurt v. Turkey, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, caso n.º 15/1997/799/1002, juicio de mayo 1998, párrafos 133-4.

51 Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte, aprobadas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en 1984.

52 Bielorrusia, Botswana, Egipto y Japón, entre otros estados. Ver Amnistía Internacional, Ending Executions in Europe: Towards abolition of the death penalty in Belarus, EUR 49/001/2009, marzo del 2009; Amnistía Internacional, Condenas a muerte y ejecuciones en 2010, ACT 50/001/2011, marzo del 2011; Amnistía Internacional, Egyptian man executed amid questions over murder conviction, marzo del 2010; Amnistía Internacional, Japan: hanging by a thread: Mental Health and the death penalty in Japan, ASA 22/005/2009, septiembre del 2009.

con respecto al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR por sus siglas en inglés), «la no notificación de la ejecución de los presos reclusos en el corredor de la muerte a su familia y sus abogados [es] incompatible con el Pacto»⁵³. El Comité considera que estas prácticas «intimidan o castigan a las familias y las deja en un estado de incertidumbre y angustia, lo que equivale a una violación del artículo 7 del ICCPR».⁵³

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ha declarado que: «Negarse a comunicar con antelación a los condenados y a los miembros de su familia la fecha y la hora de la ejecución es una clara violación de los derechos humanos () Estas prácticas son inhumanas y degradantes, y socavan las salvaguardias procedimentales que rodean el derecho a la vida».⁵⁴

Algunos estados no devuelven los cuerpos de los presos ejecutados a sus familias⁵⁵. En Bielorrusia, Svetlana Zhuk, madre de un preso ejecutado, Andrei Zhuk, relató a Amnistía Internacional su dolor no resuelto y su desconocimiento del paradero del cuerpo de su hijo. Cuenta cómo el hijo de ocho años de Andrei a menudo se queda en silencio ante el retrato de su padre. «Lo que piensa, no lo sé»⁵⁶. La negación a los hijos y a las familias de un entierro o una incineración exacerba su angustia, y agrava su trauma y su proceso de duelo. Esto puede considerarse una violación del derecho a la vida familiar, a manifestar la religión de uno, así como del derecho a no recibir un trato cruel, inhumano o degradante.

En otros países, los hijos de los condenados judicialmente conocen el paradero de su ser querido, pero no el destino que correrá. Se ha desarrollado una amplia jurisprudencia que respalda el argumento de que el «fenómeno del corredor de la muerte» y el «síndrome

53 E/2005/3, párrafo 125.

54 Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, documento de las Naciones Unidas E/CN.4/2006/53/Add.3, 24 de marzo del 2006, párrafo 32.

55 Bielorrusia, Botswana y Vietnam, Amnistía 2011.

56 Amnistía Internacional, 2010, comunicación escrita con ocasión del Día de Debate General 2011 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/discussion2011_submissions.htm [Consulta: 04/01/2012].

del corredor de la muerte» (la angustia emocional sufrida por los reclusos del corredor de la muerte y la posterior manifestación de trastornos psicológicos que se pueden dar⁵⁷) pueden ser constitutivos de una pena cruel, inhumana o degradante⁵⁷.

Por extensión, se puede argumentar que el sufrimiento del recluso también es infligido, hasta cierto punto, a los hijos del condenado, lo cual viola sus derechos humanos. Ellos también soportan la tortura mental que conllevan las vicisitudes de esperanza y desesperación, la posibilidad de que la condena de sus padres sea revocada, conmutada y restituida durante un largo proceso de apelación⁵⁸.

Psicólogos y abogados han afirmado que la reclusión prolongada en el corredor de la muerte puede provocar delirios, tendencias suicidas y demencia (*ver Soering v. UK*, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, 1989). Las condiciones inhumanas y degradantes que puede padecer un recluso en el corredor de la muerte incluyen: las propias condiciones del corredor (que pueden equivaler a un régimen de aislamiento); los efectos de ser consciente de que va a morir (la ejecución en sí misma y el ritual de la ejecución); las demoras en los procedimientos de apelación y revisión.

Todas estas condiciones pueden afectar potencialmente a los hijos del acusado/-a. Los siguientes ejemplos ilustran los extraordinarios niveles de estrés y trauma que pueden padecer los hijos y familiares.

En los Estados Unidos, en abril del 2001 y de nuevo en mayo,

57 Ver, por ejemplo, *Pratt and Morgan v. The Attorney General of Jamaica*, 3 SLR 995, 2 AC 1, 4 All 749 (Privy Council, 1993); *Soering v. UK*, 11 Eur. Hum. Rts. Rep. 439 (1989) (Tribunal Europeo de Derechos Humanos); en Canadá: *Minister of Justice v. Burns and Rafay*, 2001 SCC 7 (S.C. Canadá, 22 de marzo del 2001); en Uganda: *Kigula and Others v. Attorney General*, 2006 S. Ct. Const. App. N.º 03; en Zimbabwe: *Catholic Commission for Justice and Peace in Zimbabwe v. Attorney General*, N.º S.C. 73/93 (Zimb. 24 de junio de 1993). En el 2010, el TEDH amplió su sentencia sobre *Soering v. UK*, en el caso de *Al Saadoon and Mufdi v. UK*. El Tribunal concluyó que el Reino Unido había violado el artículo 3 por el mero hecho de haber expuesto a los demandantes a amenazas de pena capital.

58 Si esto se considera constituyente de un trato cruel, inhumano y degradante, los estados que forman parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño tienen la obligación legal de tomar las medidas oportunas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño (Artículo 39, CDN NU).

Jay Scott, de una familia de once hermanos, estaba a punto de ser ejecutado en Ohio cuando los tribunales le concedieron un aplazamiento. En la segunda ocasión ya tenía los catéteres en los brazos, preparados para recibir la inyección letal. En junio, en el tercer intento del Estado, la ejecución de Jay Scott se llevó a cabo. Sus hermanos, George y Charles, y su hermana Diane asistieron; se prepararon mentalmente para ser testigos de la ejecución de su ser querido, para tener que presenciar en dos ocasiones cómo el proceso se paralizaba en el último minuto antes de seguir adelante finalmente⁵⁹. Esta autora no encontró información relacionada con los hermanos menores, pero con diez hermanos adultos es probable que Jay tuviese sobrinos y sobrinas.

En Bielorrusia, la madre de Andrei Zhuk fue informada de que su hijo había recibido un disparo. Poco después de enterarse de esto, el padre de Andrei Zhuk fue ingresado en el hospital tras haber sufrido un ataque al corazón⁶⁰.

Joseph Ross, capellán voluntario en Indiana (EE. UU.), escribió sobre las últimas horas de Jerry Bivin antes de su ejecución en el año 2001⁶¹. Ross se sentó con Jerry, su madre, su hermano y su cuñada para compartir su última comida. Poco después, la madre de Jerry sufrió una sobredosis. A ella la mantenían con vida en la unidad de cuidados intensivos de un hospital del Estado mientras el mismo Estado ponía fin a la vida de su hijo. El capellán también escribió sobre la última conversación de Jerry con su sobrina, que acababa de dar a luz: «Ella estaba en la cama del hospital y él en la celda de detención de la casa de la muerte. Ella cuidaba de su hijo recién nacido y él aguardaba su ejecución»⁶².

En 1995, Bettye Roberson escribió: «Si ejecutan a mi hijo, una parte de mí morirá con él. He vivido cada día de los últimos ocho años con esa

59 <http://www.drc.ohio.gov/web/Executed/executed25.htm> [Consulta: 04/01/2012]; Amnistía Internacional, Estados Unidos de América: Crueldad del Estado contra las familias, AMR 51/132/2001, 4 de septiembre del 2001.

60 Amnistía Internacional, Bielorrusia ejecuta a dos hombres, EUR 49/004/2010, 22 de marzo del 2010.

61 Joseph Ross, «A Perspective on Gerald Bivin's execution», Prison Reflections, 21 de marzo del 2001.

62 Ibídem.

amenaza () Esa es la verdadera tortura de la pena de muerte»⁶³. Brian Roberson fue ejecutado en el 2000, después de trece años en el corredor de la muerte.

A la luz de estas experiencias de familiares, parece claro que el sufrimiento asociado a una condena a muerte y posterior ejecución no se limita únicamente a la persona condenada.

63 Amnistía Internacional, Estados Unidos de América: Crueldad del Estado contra las familias, AMR 51/132/2001, 4 de septiembre del 2001.

Conclusión

El dolor y sufrimiento infligido a los niños cuando un padre o una madre es encarcelado ha sido descrito como un «abuso de menores institucionalizado»⁶⁴. Cuando un progenitor es ejecutado, es muy probable que este dolor y sufrimiento se vean enormemente agravados.

Las pruebas existentes sugieren que la pena de muerte genera más víctimas, y que posiblemente afecte a comunidades enteras y a múltiples generaciones. Existe un fuerte respaldo internacional de los derechos del niño que se refleja en el hecho de que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño sea el instrumento de derechos humanos más ratificado en todo el mundo⁷. Hasta la fecha, se han llevado a cabo pocos intentos de investigar y comprender el impacto y las consecuencias que supone para un niño la condena a muerte de un progenitor, tanto con el fin de proporcionar los cuidados especiales y la protección que el menor pueda necesitar, como para entender hasta qué punto pueden extenderse estas repercusiones más allá de la familia directa.

El psicólogo infantil John Bowlby solía recordarles a sus alumnos con frecuencia que «Una sociedad que valor a sus niños debe apreciar a sus padres».

64 Roger Shaw, *Children of Imprisoned Fathers*, (Londres: Hodder and Stoughton), 1987.

Sedes de QUNO :

En Ginebra:
13 Avenue du Mervelet
1209 Geneva
Suiza
Tel : +41 22 748 8400
Fax : +41 22 748 4819
quno@quno.ch

En Nueva York :
777 UN Plaza
New York, NY 10017
Estados Unidos
Tel: +1-212-682-2745
Fax: +1-212-983-0034
qunony@afsc.org

www.quno.org

La Representación Cuáquera ante las Naciones Unidas

La Representación Cuáquera ante la ONU (QUNO), con sedes en Ginebra y Nueva York, representa al Comité Mundial de Consulta de los Amigos (cuáqueros) (FWCC), organización internacional no gubernamental con Estatus Consultivo General en las Naciones Unidas.

QUNO lucha por promover en las Naciones Unidas y en otras instituciones internacionales la paz y la justicia, preocupaciones de los Amigos (cuáqueros) de todo el mundo. QUNO cuenta con el apoyo de: American Friends Service Committee, Britain Yearly Meeting y la comunidad mundial de Amigos, así como de otros grupos e individuos.



Bureau Quaker auprès des Nations Unies, Genève